

LEY N° 5415

SANCIÓN: 19/12/2019

PROMULGACIÓN: 27/12/2019 – Decreto N° 341/2019

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5840 – 13 de enero de 2020; pág. 1.

CADUCA por art. 2 Ley N° 5569 (BOP. 12/05/2022)

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

Ley n° 5190 - Modificación

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 53 inciso a) de la ley n° 5190 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“Artículo 53.- Número. Competencia territorial.

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

a) Siete (7) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial.

b) ...

c) ...

d) ...

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 54 de la ley n° 5190 en la parte correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“Artículo 54.- Denominación y asignación de competencia general.

Primera Circunscripción Judicial:

Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Viedma.

a) ...

b) Juzgados n° 5, 7 y 11 tendrán competencia en materia de Familia.

c) ...

d) ...

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura - Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras.- Buteler.